

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 1 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

# Procedimiento P-IP 07

## PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 2 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

### CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	30/10/2014	Edición original del plan de prevención.	Orden de la Consejería
2.0	30/10/2018	Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
3.0	12/12/2019	Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 y Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
4.0	23/02/2021	Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 3 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

## ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
3. DEFINICIONES.
4. REALIZACIÓN.
  - 4.1. Identificación de riesgos.
  - 4.2. Selección y adquisición de equipos de protección individual.
  - 4.3. Distribución e información de los equipos de protección individual.
  - 4.4. Formación sobre los equipos de protección individual.
  - 4.5. Utilización de los equipos de protección individual.
5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.
6. DIAGRAMA.
7. ANEXOS.
  - Anexo I: F-PIP07-01: solicitud de equipos de protección individual.
  - Anexo II: F-PIP07-02: respuesta a la solicitud de equipos de protección individual.
  - Anexo III: F-PIP07-03: selección de equipos de protección individual.
  - Anexo IV: F-PIP07-04: entrega e información de equipos de protección individual.
  - Anexo V: F-PIP07-05: solicitud de renovación de equipos de protección individual.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 4 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

## 1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática a seguir en la selección, adquisición, distribución y mantenimiento de los equipos de protección individual, en lo sucesivo EPI, que deban utilizar los empleados públicos de la Consejería de Educación en relación con los riesgos que se puedan presentar en el desempeño de su actividad laboral.

La protección individual tiene como misión proteger a las personas de un riesgo específico procedente de su ocupación laboral. La utilización del EPI ha de ser el último recurso que debe adoptarse para hacer frente a los riesgos específicos de un puesto de trabajo eligiéndolo sólo cuando no hayan podido evitarse o limitarse, suficientemente, por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos y procedimientos de organización del trabajo.

Este procedimiento será de aplicación a todos los empleados públicos de la Consejería de Educación que intervengan en la selección, adquisición, distribución, mantenimiento, gestión y uso de los EPI.

## 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para este documento será de aplicación la siguiente normativa y documentación de referencia:

- REAL DECRETO 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual (BOE núm. 311, de 28 de diciembre).
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero) y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo (BOE núm. 71, de 23 de marzo).
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE núm. 97, de 23 de abril).
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relati-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 5 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

vas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual (BOE núm. 140, de 12 de junio de 1997).

- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (INSHT).
- Equipos de protección individual. Aspectos generales sobre su comercialización, selección y utilización (INSHT).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.

### 3. DEFINICIONES.

**Equipo de protección individual:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Asimismo, también se considerarán como EPI:

- a) El conjunto formado por varios dispositivos o medios que el fabricante haya asociado de forma solidaria para proteger a una persona contra uno o varios riesgos que pueda correr simultáneamente.
- b) Un dispositivo o medio protector solidario, de forma dissociable, o no derogable, de un equipo individual no protector que lleve o del que disponga una persona con el objetivo de realizar una actividad.
- c) Los componentes intercambiables de un EPI que sean indispensables para su funcionamiento correcto y se utilicen exclusivamente para dicho EPI.

Se considerará como parte integrante de un EPI cualquier sistema de conexión comercializado junto con el EPI para unirlo a un dispositivo exterior complementario, incluso cuando este sistema de conexión no vaya a llevarlo o a tenerlo a su disposición permanentemente el usuario durante el tiempo que dure la exposición a los riesgos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 6 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, no se considerarán EPI, entre otros, la ropa de trabajo corriente (aquella ropa de trabajo cuya finalidad no es proteger la salud y la seguridad del trabajador, sino que se utiliza tan sólo como medio de protección de la ropa de calle o frente a la suciedad, por ejemplo: batas, monos, etc.), los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador (aquella ropa de trabajo cuya utilización sirva, aunque sea específica de la actividad, como elemento diferenciador de un colectivo, por ejemplo: uniformes de conserjes, uniformes de camareros, etc.) y los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera (por ejemplo: chalecos reflectantes).

No obstante, se considera que la ropa de trabajo es un EPI cuando la misma proteja la salud o la seguridad frente a un riesgo evaluado.

**EPI de Categoría I:** Son los equipos que, debido a su diseño sencillo, el usuario puede juzgar por sí mismo su eficacia contra riesgos mínimos y cuyos efectos, cuando sean graduables, puedan ser percibidos a tiempo y sin peligro para el usuario. Pertenecen a esta categoría, única y exclusivamente, los EPI que tengan por finalidad proteger al usuario de:

- a) Las agresiones mecánicas cuyos efectos sean superficiales (guantes de jardinería, dedos, etc).
- b) Los productos de mantenimiento poco nocivos cuyos efectos sean fácilmente reversibles (guantes de protección contra soluciones detergentes diluidas, etc).
- c) Los riesgos en que se incurra durante tareas de manipulación de piezas calientes que no expongan al usuario a temperaturas superiores a los 50° C ni a choques peligrosos (guantes, delantales de uso profesional, etc).
- d) Los agentes atmosféricos que no sean ni excepcionales ni extremos (gorros, ropas de temporada, zapatos y botas, etc).
- e) Los pequeños choques y vibraciones que no afecten a las partes vitales del cuerpo y que no puedan provocar lesiones irreversibles (cascos ligeros de protección del cuero cabelludo, guantes, calzado ligero, etc).
- f) La radiación solar (gafas de sol).

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 7 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

**EPI de Categoría II:** Son los equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado pero no de consecuencias mortales o irreversibles. En la normativa vigente estos productos quedan definidos por exclusión, pudiendo considerar como tales los siguientes grupos:

- Protectores de la cabeza y de la cara, equipos de protección ocular y ropa de protección contra riesgos normales.
- Todos los equipos de protección auditiva.

**EPI de Categoría III:** Son los equipos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles o cuando los efectos no puedan identificarse con la suficiente antelación. Pertenecen a esta categoría, exclusivamente, los equipos siguientes:

- Los equipos de protección respiratoria filtrantes que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra los gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radiotóxicos.
- Los equipos de protección respiratoria completamente aislantes de la atmósfera, incluidos los destinados a la inmersión.
- Los equipos que sólo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.
- Los equipos de intervención en ambientes cálidos cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiente igual o superior a 100° C, con o sin radiación de infrarrojos, llamas o grandes proyecciones de materiales en fusión.
- Los equipos de intervención en ambientes fríos cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiental igual a - 50° C.
- Los equipos destinados a proteger contra las caídas desde determinada altura.
- Los equipos destinados a proteger contra los riesgos eléctricos para los trabajos realizados bajo tensiones peligrosas o los que se utilicen como aislantes de alta tensión.

**Protección individual:** La técnica que tiene como objetivo proteger al trabajador frente a peligros, ya sean de tipo físico, químico o biológico que se puedan presentar en el desempeño de su actividad laboral.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 8 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

**Unidad de Prevención:** Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

## 4. REALIZACIÓN

### 4.1. Identificación de riesgos.

La elección de un EPI será consultada con los representantes de los trabajadores y vendrá condicionada por la identificación de los riesgos que afecten a un determinado puesto de trabajo y que no puedan evitarse. Esta identificación puede producirse, fundamentalmente:

- A través de la evaluación de riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, de inspecciones de seguridad, de controles ambientales, de la investigación de accidentes o de cualquier otro informe de las Unidades de Prevención.
- A través de las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
- A través de los manuales de instrucciones de las máquinas o equipos de trabajo utilizados.
- A través de cualquier otro hecho o circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de un riesgo específico para la salud o para la seguridad de los empleados públicos que no haya podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos y procedimientos de organización del trabajo.

Con objeto de identificar los riesgos que requieran la utilización de EPI, la persona titular de la Jefatura de Servicio o de la Dirección del centro de trabajo, de oficio o a instancia de los empleados públicos o sus representantes, lo solicitará al Servicio competente en materia de recursos humanos mediante el envío del documento “F-PIPO7-01: solicitud de equipos de protección individual”, según modelo del anexo I, para su traslado a la Unidad de Prevención, en el que se especificarán los cambios que afecten a los equipos de trabajo, a las sustancias o preparados químicos utilizados, al acondicionamiento de los lugares de trabajo o a la realización de actividades extraordinarias o de especial peligrosidad.

### 4.2. Selección y adquisición de equipos de protección individual.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 9 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

Recibido el documento "F-PIP07-01", la Unidad de Prevención identificará los riesgos del puesto de trabajo indicado y seleccionará, si procede, el tipo de EPI más adecuado, o bien, se procederá a la implantación de las medidas preventivas necesarias siguiendo lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva). Estas circunstancias serán comunicadas al Servicio o al Centro de trabajo solicitante del EPI mediante el envío, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, del documento "F-PIP07-02: respuesta a la solicitud de equipos de protección individual", según modelo del anexo II.

La elección del EPI será consultada con los representantes de los trabajadores según lo dispuesto en el punto 4.4 (información y consulta a los Delegados de Prevención) del procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de representación que en su caso correspondan).

Para la selección de los EPI se tendrán en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas, así como el estado de salud, de los empleados públicos. Los EPI serán razonablemente cómodos, ajustándose y no interfiriendo indebidamente en el movimiento de los usuarios. Cuando se deban utilizar varios EPI simultáneamente, estos serán compatibles entre sí y mantendrán su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Una vez establecidas las características de los EPI por parte de la Unidad de Prevención, esta cumplimentará el documento "F-PIP07-03: selección de equipos de protección individual", según modelo del anexo III. Este documento se tramitará adjuntándolo al documento "F-PEP02-01: soporte para la planificación preventiva" que constituye el anexo I del procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).

La Secretaría General Técnica o la Secretaría General Provincial, según corresponda, como responsable del equipamiento y conservación de los servicios administrativos, elegirá el EPI más adecuado comparando las características indicadas en el documento F-PIP07-03 con la de los equipos existentes en el mercado, descartando aquellos que no lleven el marcado CE, ni manual de instrucciones en castellano y de forma que se adquieran aquellos que proporcionen una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso y no ocasionen molestias innecesarias a la persona usuaria de los mismos.

La Secretaría General Técnica o la Secretaría General Provincial, según corresponda, establecerá el mecanismo para el envío del EPI adquirido al Servicio o Centro de trabajo solicitante.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 10 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

#### 4.3. Distribución e información de los equipos de protección individual.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro entregará los EPI a los empleados públicos a su servicio que los precisen. Los EPI se utilizarán únicamente para los usos previstos, siendo además de uso personal y por consiguiente su distribución queda reservada a los empleados públicos encargados de su utilización. El usuario deberá acusar recibo del EPI entregado, el cual irá acompañado de una copia de las instrucciones de uso y mantenimiento proporcionadas por el fabricante, de la información de los riesgos contra los que protege, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. En dicho acuse de recibo se indicará:

- Fecha de entrega.
- Fecha de las reposiciones.
- Tipo de EPI y modelo entregado.
- Si se instruyó al trabajador en el uso y conservación del EPI.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro informará a cada trabajador de manera clara y concreta, preferentemente por escrito, sobre la forma adecuada de utilizar y mantener el EPI, indicándole las limitaciones de uso (si las hubiera), la fecha o el plazo de caducidad del EPI o de sus componentes (si la tuvieran), el tiempo de utilización del mismo, los riesgos frente a los que protege, así como en qué zonas de trabajo y en qué tipo de operaciones es necesario el uso del EPI. Para este cometido, la persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro cumplimentará el documento “F-PIP07-04: entrega e información de equipos de protección individual”, según modelo del anexo IV, que se entregará al trabajador junto con el EPI. La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro conservará copia del documento “F-PIP07-04”, firmada por el trabajador, como justificante de la entrega del EPI, remitiendo una copia al Servicio competente en materia de recursos humanos para que la Unidad de Prevención proceda al archivo de la misma.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro se responsabilizará de que las zonas y los equipos de trabajo que, en función de la evaluación de riesgos, precisen la utilización de EPI sean convenientemente señalizados siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, para el conocimiento del personal propio y ajeno a la Consejería.

Si las circunstancias hicieran necesario la utilización del mismo EPI por parte de más de un empleado (arnés de seguridad, cinturón anticaída, etc), se deberá informar a los diferentes usuarios de las medidas adoptadas, preferentemente por escrito, para que ello no origine ningún problema de seguridad o

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 11 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

salud.

#### 4.4. Formación sobre los equipos de protección individual.

Cuando resulte necesario, la Unidad de Prevención impartirá la formación oportuna sobre la correcta utilización y mantenimiento de los EPI, bien directamente o bien mediante entidades especializadas en el uso de los mismos si la complejidad del EPI así lo requiere. La impartición de dicha formación se gestionará según lo dispuesto en el procedimiento P-FR 01 (procedimiento para la formación en prevención de riesgos laborales de los empleados públicos).

#### 4.5. Utilización de los equipos de protección individual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, los empleados de la Consejería de Educación, siguiendo las instrucciones del responsable de su unidad, estarán obligados a:

- Utilizar, revisar y cuidar correctamente los EPI.
- Colocar cada EPI en el lugar indicado para ello tras su utilización.
- Informar de inmediato a su superior de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

Las características de los EPI se tienen que revisar en función de las modificaciones que se produzcan en cualquiera de las circunstancias y condiciones que motivaron su elección, en especial, se tendrán en cuenta los cambios producidos en los riesgos, en las medidas técnicas de protección colectiva y de organización y en las prestaciones funcionales de los EPI como consecuencia de la evolución técnica.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro velará por la correcta utilización de los EPI. La utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza y desinfección, cuando proceda, de los EPI deberán efectuarse por los usuarios de los mismos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

La renovación de los EPI se realizará en función de su uso y de las recomendaciones indicadas por el fabricante.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 12 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

Asimismo, cuando un empleado público considere que el EPI que esté utilizando no está en condiciones de uso, ya sea por presentar deterioros o por no garantizar su función de seguridad, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a su responsable directo para su renovación. La solicitud de renovación del EPI se realizará mediante el envío del documento “F-PIP07-05: solicitud de renovación de equipos de protección individual”, según modelo del anexo V, a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, que procederá a la sustitución del equipo por otro de las mismas características.

## 5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del centro deberá conservar, archivándolos adecuadamente, la documentación que genere en el proceso de selección, adquisición y gestión de los EPI. En particular conservará la siguiente documentación:

- a) El manual o las instrucciones proporcionadas por el fabricante de los EPI, así como cualquier otra documentación que los acompañe y que acredite la conformidad de los mismos respecto a la normativa que les sean de aplicación.
- b) Los registros de entrega de los EPI firmados por los empleados.

Los manuales de uso de los EPI estarán siempre disponibles para su consulta por el empleado público que deba usarlo, independientemente de que se le haga entrega de una copia en el momento de la recepción del equipo.

La Unidad de Prevención archivará toda la documentación que se genere con motivo de la aplicación de este procedimiento. El archivo se realizará mediante la integración de esta documentación en el expediente correspondiente, según las directrices incluidas en el apartado “4.3.3. Archivo” del procedimiento P-DC 01 (procedimiento para el control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales). Estos expedientes se identificarán en la forma que establece el apartado “4.2. Codificación de la documentación” del referido procedimiento P-DC 01.

### Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXOS</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 13 de 19
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

## ANEXOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXO I</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 14 de 19
<b>F-PIP07-01: SOLICITUD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

<b>1</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.</b>
CENTRO DE TRABAJO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO O DIRECCIÓN DEL CENTRO:	

<b>2</b>	<b>DATOS DEL PUESTO Y TAREAS QUE REQUIEREN EL EPI SOLICITADO.</b>
PUUESTO DE TRABAJO:	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS:
FUENTE QUE DETERMINA LA NECESIDAD DEL USO DEL EPI (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> EVALUACIÓN DE RIESGOS. <input type="checkbox"/> CAMBIOS EN LAS SUSTANCIAS O PREPARADOS QUÍMICOS UTILIZADOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>• INDICAR PRODUCTO: .....</li> <li>• ¿SE DISPONE DE LA FICHA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</li> </ul> <input type="checkbox"/> CAMBIOS EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO. <ul style="list-style-type: none"> <li>• INDICAR MARCA Y MODELO: .....</li> <li>• ¿SE DISPONE DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</li> </ul> <input type="checkbox"/> CAMBIOS EN EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES DE TRABAJO (Indicar): ..... ..... <input type="checkbox"/> REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS O DE ESPECIAL PELIGROSIDAD (Indicar): ..... ..... <input type="checkbox"/> OTROS: ..... .....	
TAREAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL EPI:	
RIESGOS ASOCIADOS:	

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>
En ....., a ..... de ..... de ..... JEFE O DIRECTOR DE _____	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXO I</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 15 de 19
<b>F-PIP07-01: SOLICITUD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

Fdo.: .....

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 15/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXO II</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 16 de 19
<b>F-PIP07-02: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

**[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO O CENTRO DE TRABAJO]**

<b>1</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.</b>
CENTRO DE TRABAJO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO O DIRECCIÓN DEL CENTRO:	

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN.</b>
<p>En relación con la solicitud del equipo de protección individual (EPI) formulada por ese Servicio / Centro de trabajo en fecha **/**/****, y tras las valoraciones correspondientes realizadas por esta Unidad de Prevención, le comunico lo siguiente (marcar lo que proceda):</p> <p> <input type="checkbox"/> No resulta necesario el uso de EPI, ni la implantación de medidas preventivas.  <input type="checkbox"/> No resulta necesario el uso de EPI, pero sí la implantación de medidas preventivas.  <input type="checkbox"/> Si resulta necesario el uso de EPI, pero no la implantación de medidas preventivas.  <input type="checkbox"/> Si resulta necesario el uso de EPI y la implantación de medidas preventivas.         </p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La elección del EPI se realizará por parte de esta Unidad de Prevención y se tramitará en base al procedimiento P-IP 07 (procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual).</li> <li>La implantación de las medidas preventivas estimadas por esta Unidad de Prevención se tramitará en base al procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).</li> </ul> <p>MEDIDAS PREVENTIVAS:</p>	
<p align="center">En ....., a ..... de ..... de .....</p> <p align="center">TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN</p> <p align="center">Fdo.: .....</p>	

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>
<p align="center">En ....., a ..... de ..... de .....</p> <p align="center">JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p align="center">Fdo.: .....</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXO III</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 17 de 19
<b>F-PIP07-03: SELECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

**[ESTE DOCUMENTO SE ADJUNTARÁ AL MODELO F-PEP02-01 PARA LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA]**

<b>1</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA.</b>
CENTRO DE TRABAJO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
PUESTO DE TRABAJO:	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS:

<b>2</b>	<b>DATOS DEL EPI SELECCIONADO.</b>
PARTE DEL CUERPO A PROTEGER:	
TIPO DE EPI SELECCIONADO Y PROPUESTO:	
TIPO DE EPI ALTERNATIVO DEL EPI SELECCIONADO:	
CARACTERÍSTICAS DEL EPI NECESARIO:	
ACTIVIDADES U OCASIONES EN LAS QUE SE DEBEN EMPLEAR EL EPI:	
RIESGOS FRENTE A LOS QUE PROTEGE EL EPI:	
NORMATIVA:	

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN  Fdo.: .....	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 17/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXO IV</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 18 de 19
<b>F-PIP07-04: ENTREGA E INFORMACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

[ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL TRABAJADOR]

<b>1</b>	<b>DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.</b>
NOMBRE Y APELLIDOS:	
PUESTO DE TRABAJO:	
SERVICIO /CENTRO:	

<b>2</b>	<b>DATOS DEL EPI ENTREGADO.</b>
TIPO DE EPI:	
MARCA Y MODELO:	UNIDADES ENTREGADAS: TALLA:
SE INSTRUYE AL EMPLEADO EN EL USO Y CONSERVACIÓN DEL EPI: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FECHA DE REPOSICIÓN:
SE ENTREGA COPIA DE LAS INSTRUCCIONES DE USO: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
PARTE DEL CUERPO A PROTEGER:	
RIESGOS FRENTE A LOS QUE PROTEGE EL EPI:	
ACTIVIDADES U OCASIONES EN LAS QUE SE DEBEN EMPLEAR EL EPI:	
NORMAS DE USO Y MANTENIMIENTO:	

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... JEFE O DIRECTOR DE .....  Fdo.: .....	<b>Recibí</b> En ..... a ..... de ..... de ..... EL EMPLEADO PÚBLICO  Fdo.: .....

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 18/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>ANEXO V</b>		<b>P-IP 07</b>
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 19 de 19
<b>F-PIP07-05: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</b>				

**[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA/PROVINCIAL]**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.</b>
NOMBRE Y APELLIDOS:	
PUESTO DE TRABAJO:	
SERVICIO / CENTRO:	
TAREAS QUE DESEMPEÑA QUE REQUIEREN EL USO DEL EPI SOLICITADO:	

<b>2</b>	<b>DATOS DEL EPI SOLICITADO.</b>
TIPO DE EPI:	
MARCA Y MODELO:	TALLA
MOTIVO DE LA SOLICITUD <input type="checkbox"/> DETERIORO.  <input type="checkbox"/> CADUCIDAD [FECHA DE CADUCIDAD: ..... / ..... / .....].  <input type="checkbox"/> PÉRDIDA / EXTRAVÍO.  <input type="checkbox"/> OTROS: ..... ..... .....	

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... JEFE O DIRECTOR DE .....  Fdo.: .....	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	tFc2eZZSDJX9G3383YRGSCRBYUEYGT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

